

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Quinto

Machala - El Oro



**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA OXIGENOS DEL MAR "OXIMAR" CIA. LTDA..-**

4 **CUANTIA: US \$.500,00 DOLARES NORTEAMERICANOS**

5 @@@@@@@@@@@@@@

6 @@@@@@

7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de  
 8 El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles  
 9 veintinueve de Septiembre del año dos mil cuatro; ante mí,  
 10 **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario  
 11 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios  
 derechos, los señores GINA MARIANA FEBRES CORDERO CUEVA, de  
 estado civil casada, Educadora Parvularia, GINA MARIA LEON  
 12 FEBRES CORDERO, de estado civil soltera, empleada privada,  
 13 ITALO LEONARDO SALINAS VALAREZO, de estado civil casado,  
 14 chofer profesional, HERMAN VICTORIANO SALINAS VALAREZO, de  
 15 estado civil casado, Profesor, BERTHA ELIZABETH SIGUENZA RIOS,  
 16 de estado civil casada, dedicada al hogar, domiciliados en esta  
 17 ciudad de Machala.- Los comparecientes son de nacionalidad  
 18 Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y  
 19 contratar, a quienes de conocerlas doy fe, con amplia libertad  
 20 y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente  
 21 Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, que para su  
 22 otorgamiento me presentan la minuta que copio a

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 continuación:-----

2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
3 cargo, sírvase insertar una en la que conste El Contrato Social ,  
4 Constitución y Estatuto de una Compañía de Responsabilidad  
5 Limitada , al tenor siguiente:-----

6 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al  
7 otorgamiento de la presente Escritura Pública en calidad de  
8 constituyente y por sus propios derechos , manifiestan su voluntad  
9 de constituir una Compañía, los señores Gina Mariana de Jesús  
10 Febres Cordero Cueva de Salinas, Gina María León Febres Cordero e  
11 Italo Leonardo Salinas Valarezo, todos con capacidad civil y  
12 suficiente para obligarse a contratar con plena conciencia de la  
13 naturaleza y efecto de este instrumento societario . Comparecen,  
14 además, los señores Victoriano Herman Salinas Valarezo y Bertha  
15 Elizabeth Sigüenza Ríos de Salinas, como cónyuges de los señores  
16 Gina Mariana de Jesús Febres Cordero Cueva e Italo Leonardo Salinas Valarezo,  
17 respectivamente , quienes autorizan el aporte en dólares que  
18 hacen los mencionados socios , para la formación de la presente  
19 compañía y por ende dan su formal y expreso consentimiento , lo  
20 aprueban y ratifican.-----

21 **CLAUSULA SEGUNDA: DEL CONTRATO.-** Los comparecientes  
22 constituyentes por el presente instrumento público , manifiestan  
23 en forma expresa que es sus voluntades de constituir una Compañía  
24 de Responsabilidad Limitada a cuyo efecto unen sus capitales para

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO  
Machala - El Oro, Ecuador

1 emprender en operaciones civiles y mercantiles , con la finalidad  
2 de participar en las utilidades que resultaren de la misma . La  
3 Compañía se regirá por la Ley de Compañía, el Código Civil, el  
4 Código de Comercio y en el presente Estatuto.-----

5 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OXIGENOS DEL MAR** " "

6 **OXIMAR" CIA. LTDA.- CAPÍTULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN,**

7 **OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO:**

8 **DENOMINACIÓN.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada que se

9 constituye se denomina Oxígenos del Mar " OXIMAR" Cía. Ltda..

10 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía se dedicará a la

11 importación, exportación, industrialización , representación,

12 comercialización, distribución, mantenimiento y venta al por

13 mayor o menor de lo siguiente: .-----

14 a.- Cilindros de alta y baja presión para la industria y medicina;-----

15 b.-Equipos e implementos para la seguridad industrial.-----

16 c.- Equipos, maquinarias e implementos para la instalación

17 industrial.-----

18 d.- Electrodo, materiales de ferretería y todo cuanto se utilice en

19 la industria de la construcción.-----

20 e.- Maquinarias y vehículos automotrices, repuestos y accesorios

21 relacionados con sus fines ; .-----

22 f.- La participación en la constitución de otras compañías que

23 tengan fines similares al suyo, sea como socia o accionista; y,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 g.- La compañía podrá celebrar todo acto o contrato relacionado a  
2 su objeto.-----

3 **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio  
4 principal en la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro,  
5 República del Ecuador pero podrá establecer discrecionalmente y  
6 cuando sus necesidades así lo exijan , Agencias o Sucursales dentro  
7 o fuera del país, debiendo para el caso cumplir con las exigencias  
8 legales pertinentes , si así lo resuelve la Junta General de Socios .

9 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la presente  
10 Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la  
11 inscripción en el Registro Mercantil del presente Contrato  
12 Constitutivo.-----

13 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y**

14 **SOCIOS .- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-**El capital  
15 social de la compañía es de quinientos dólares estadounidenses,  
16 divididos en quinientas participaciones iguales, acumulativas e  
17 indivisibles de un dólar cada una.-----

18 **ARTICULO SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-** El capital  
19 social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en el cien por  
20 ciento , de acuerdo al siguiente detalle: Uno) La socia señora Gina  
21 Febres Cordero de Salinas, ha suscrito cuatrocientas  
22 participaciones de un dólar cada una , equivalente a un valor de  
23 cuatrocientos dólares, en dinero en efectivo como consta  
24 del Certificado Bancario de Integración de Capital ; Dos)La

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 socia Gina León Febres Cordero , ha suscrito cincuenta  
2 participaciones de un dólar cada una , equivalente a un valor de  
3 cincuenta dólares , de Integración de Capital en dinero en  
4 efectivo. Como consta del Certificado Bancario de Integración de  
5 Capital; y , Tres)El socio Italo Salinas Valarezo, ha suscrito  
6 cincuenta participaciones de un dólar cada una , equivalente a un  
7 valor de cincuenta dólares en dinero en efectivo como consta del  
8 Certificado Bancario de Integración de Capital. La Compañía por  
9 otra parte entregará a cada socio un certificado de aportación en  
10 el que conste su carácter de no negociable y el número de  
11 participaciones que por su aporte le corresponda.-----

12 **ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-**

13 La Junta General de Socios en cualquier tiempo, podrá resolver el  
14 aumento , disminución del Capital, para el primer caso, los socios  
15 tendrán preferencia en proporción a sus participaciones a suscribir  
16 las que signifiquen de tal aumento y en el segundo caso siempre  
17 que la reducción no implique devolución a los socios de parte de las  
18 aportaciones hechas y pagadas o que viole la Ley. Para el caso de  
19 que uno o más socios, manifestaren no tener interés en suscribir las  
20 participaciones que le correspondan en el aumento de capital,  
21 podrán suscribirlas los otros socios aquellas participaciones, en la  
22 misma forma que se deja establecida. Solo a falta de socios  
23 interesados , la Junta General podrá acordar con el voto del cien  
24 por ciento del Capital Social, la aceptación de nuevos socios , las



1 participaciones que correspondan al aumento sean suscritas y  
2 pagadas por éstos . El aumento o disminución del capital se  
3 perfeccionará mediante Escritura Pública, la que será sometida a  
4 su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías,  
5 previa inscripción en el Registro Mercantil.-----

6 **ARTICULO OCTAVO.- FONDOS DE RESERVA.-** La Compañía formará  
7 un fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el  
8 veinte por ciento del Capital Social, debiendo en cada anualidad  
9 segregar éste objeto, de las utilidades liquidadas y realizadas un  
10 cinco por ciento.-----

11 **ARTICULO NOVENO: VOTO.-** Cada participación social da derecho  
12 a un voto en la Junta General de Socios: Caso de que una  
13 participación llegare a tener dos o más propietarios, la  
14 representación la ejercerá la persona designada por ellos.-----

15 **ARTICULO DÉCIMO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La  
16 participación que tiene cada socio en la Compañía, podrá cederse  
17 en beneficio de otro u otros socios de la misma o de terceros, si se  
18 obtuviere el consentimiento unánime del capital Social, debiendo  
19 cumplirse para el caso con las formalidades que prescribe la Ley de  
20 Compañías Art. 113.-----

21 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN.-** Todo socio podrá  
22 hacerse representar en las Juntas Generales mediante carta o  
23 poder debidamente conferido.-----

NOTARIO PÚBLICO-QUINTO  
Machala El Oro Ecuador

1 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**  
2 **SOCIOS.-** A más de los derechos conferidos por la Ley, los socios  
3 tendrán los siguientes: a).- Ser elegido para las diferentes  
4 funciones de la Compañía; b).- A solicitar a los Administradores los  
5 informes que necesitaren y que tengan relaciones con los negocios  
6 sociales, siempre que no implique ingerencia en la administración;  
7 c).- Todos los demás que se establecen en este Contrato. A más de  
8 las obligaciones establecidas en la Ley, los socios tendrán las  
9 siguientes: a).- A prestar su colaboración en funciones para las que  
10 fuere nombrado o elegido y cumplir con las comisiones que se le  
11 encomendaren, siempre que el socio diere su consentimiento para  
12 ello; b).- A rendir la garantía que se le solicitare para el desempeño  
13 de las funciones de Administrador o Gerente, si así lo hubiere  
14 resuelto la Junta General de Socios; c).- Todas las demás que se  
15 establecieron en este Contrato.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

16 **COMPAÑIAS, ORGANISMOS, FUNCIONARIOS Y REPRESENTACIONES**  
17 **LEGALES.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN**  
18 **DE LA COMPAÑÍA.-** El Gobierno de la Compañía la ejerce la Junta  
19 General de Socios y la administración de la misma corresponde al  
20 Presidente y al Gerente.-----

21 **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta  
22 General estará integrada por los socios de la Compañía legalmente  
23 convocados y reunidos en la máxima Autoridad, en consecuencia,  
24 las resoluciones que ella adopte, de conformidad con la Ley y estos

1 Estatutos, obliga a todos los socios que hayan o no concurrido a  
2 dichas reuniones, igualmente, al personal de funcionarios  
3 empleados y trabajadores que laboren a órdenes de la Compañía,  
4 en cuanto tales decisiones se refieran a éstos.-----

5 **ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-**

6 La Junta General Ordinaria de Socios,, se reunirá  
7 obligatoriamente, por lo menos, una vez al año, dentro, dentro de  
8 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico  
9 de la Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los diarios de  
10 mayor circulación de la ciudad de Machala, o por esquila personal,  
11 con señalamiento de objeto , lugar, día y hora, la convocatoria  
12 deberá ser suscrita por el Gerente con ocho días de anticipación  
por lo menos, al fijado para la reunión. Sin embargo no será  
necesario la publicación por la prensa ni por esquila personal, se  
entenderá convocada y válidamente constituida la Junta, cuando  
estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes a ella  
acepten por unanimidad la celebración de la misma con  
determinación de los asuntos a tratarse en ella.-----

19 **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL**

20 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria será convocada  
21 por el Gerente en la misma forma que la prescrita por la Junta  
22 General Ordinaria, a iniciativa propia o a petición de uno o más  
23 socios que representen por lo menos el diez por ciento del Capital  
24 Social. Si los administradores se negaren a convocar la Junta a

1 petición de los socios que representan por lo menos el diez por  
2 ciento, éstos podrán hacer uso del derecho que les confiere el  
3 Artículo ciento veinte de la Ley de Compañías. No hará falta la  
4 convocatoria por la prensa ni esquila personal y la Junta se  
5 entenderá convocada y validamente constituida, en cualquier  
6 tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto  
7 relacionado con los negocios de la Compañía, siempre y cuando se  
8 halle presente todo el capital pagado y los asistentes a ella acepten  
9 por unanimidad en la celebración de la misma y los asuntos a  
10 tratarse en la reunión.-----

11 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: OBJETO DE LA**

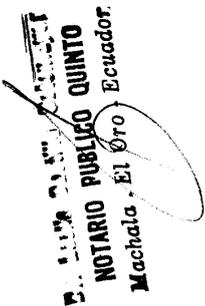
12 **CONVOCATORIA.-** En la Junta General solo podrá tratarse los  
13 asuntos que consten en la convocatoria o para los cuales fue  
14 convocada, bajo pena de nulidad.-----

15 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUÓRUM.-** La Junta General no

16 podrá considerarse constituida válidamente para deliberar en  
17 primera convocatoria, si los asistentes a ella no representan mas  
18 de la mitad del Capital Social. Si no se obtuviere el quórum, se  
19 procederá a efectuar una segunda convocatoria, la que no podrá  
20 demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera  
21 reunión, advirtiéndole, se verificará dicha Junta cualquiera que  
22 sea el número de socios que concurran a ella.-----

23 **ARTICULO DECIMO NOVENO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-**

24 Salvo excepciones previstas en la Ley, toda resolución será tomada



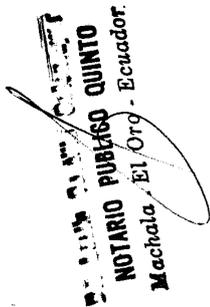
1 por mayoría absoluta de votos de los socios presentes. Los votos en  
2 blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.-----

3 **ARTICULO VIGÉSIMO : DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Toda Junta  
4 General será presidida por el Presidente de la Compañía y en su  
5 falta por el Socio que para el efecto fuere designado por los  
6 asistentes a la reunión, debiendo actuar como Secretario el  
7 Gerente de la Compañía y en su ausencia un Secretario Ad-hoc que  
8 será nombrado por la misma Junta. -----

9 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**  
10 **JUNTA GENERAL .-** Son atribuciones y deberes de la Junta los  
11 siguientes: a) Elegir al Presidente de la Compañía; b).- Nombrar al  
12 Gerente de la misma; c).- Aprobar o rechazar las cuentas o  
13 balances de pérdidas o ganancias que se le presentaren; d).-  
14 Consentir en la Cesión de partes sociales y admitir socios; e)  
15 Acordar el aumento, disminución de capital, fusión, transformación ,  
16 resolución anticipada de la Compañía, prorrogar o disminuir su  
17 plazo; f).- Resolver acerca del reparto de utilidades; g).- Resolver  
18 la compra venta , permuta y constitución de gravámenes sobre  
19 bienes de o para la Compañía; h).- requerir de los administradores  
20 o empleados de la Compañía los informes que necesitaren en  
21 relación con los negocios sociales; Sugerir, modificar y resolver  
22 sobre cambios convenientes para el mejor desarrollo de las  
23 actividades de la Compañía; j).- Acordar la separación de cualquier  
24 funcionario de la Compañía que ella nombra; k).- Remover a los

NO TARIO PUBLICO QUINTO  
El Oro - Ecuador  
Machala

1 Administradores que ella nombre o elija con sujeción a la Ley de  
2 Compañías; l).- Fijar los sueldos de los funcionarios que ella  
3 nombre o elija ;ll).- Conocer y resolver sobre los informes que le  
4 presentaren sus administradores; m).- Resolver sobre la separación  
5 o exclusión de uno o más socios de acuerdo con las causales  
6 establecidas por la Ley; n).- Disponer que se inicien las acciones  
7 correspondientes en contra de los Administradores de la Compañía,  
8 cuando hubiere lugar a estos; o).- Reformar e interpretar estos  
9 estatutos; p).- Elegir y designar liquidador o liquidadores cuando  
10 fuere el caso; y Q).- En general tratar y resolver sobre cualquier  
11 asunto que no esté encomendado o facultado a los Administradores  
12 o Funcionarios de la Compañía que por Ley le corresponde. De cada  
13 Junta se sentará un acta, que será aprobada en la misma reunión  
14 debiendo formarse un expediente al que se agregará todos los  
15 documentos que fueren conocidos por la Junta, las actas se  
16 extenderán a máquina, en hojas móviles escritas en el anverso y  
17 en el reverso, las cuales deberán ser foliadas con numeración  
18 continua y sucesiva, una por una, por el Secretario.-----



19 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE :**

20 **CONDICIONES.-** El Presidente será elegido por la Junta General,  
21 podrá ser socio o no de la Compañía, durará cinco años en sus  
22 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. -----

23 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

24 **PRESIDENTE.-** a).- Presidir las sesiones de Junta General, sean

1 estas ordinarias o extraordinarias y suscribir las actas  
2 correspondientes; b).- Firmar conjuntamente con el Gerente los  
3 certificados de aportación ; c).- Reemplazar al Gerente en caso de  
4 ausencia temporal o definitiva de éste, y en el último caso hasta  
5 que la Junta General designe al titular; d).- Vigilar la buena  
6 marcha de los negocios sociales; e).- Cumplir y hacer cumplir con  
7 todas las resoluciones de la Junta General de Socios; f).- Ejercer  
8 todas las atribuciones que por Ley o estos estatutos le  
9 corresponden y la Administración de la Compañía.-----

10 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO DEL GERENTE.-** Su nombramiento o  
11 elección corresponde a la Junta General , podrá ser Socio o no de  
la Compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser  
reelegido indefinidamente.-----

12 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES.-** Son  
13 deberes y atribuciones del Gerente los siguientes: a).- Representar  
14 judicial y extrajudicialmente a la Compañía en todos los actos y  
15 contratos relativos a las operaciones sociales en forma ilimitada;  
16 b).- Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de  
17 aportación y las actas de Juntas Generales Ordinarias y  
18 Extraordinarias en las que actúe; c).- Otorgar poderes para  
19 determinados negocios sociales y constituir procuradores a  
20 Abogados para la defensa de los intereses de la Compañía, cuando  
21 fuere menester; d).- Presentar a la Junta General los informes que  
22 por Ley le corresponden y los que le fuere requerido por este  
23  
24

NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
El Oro - Ecuador  
Machala

1 organismo y los Socios; e).- Ejercer en general la Administración  
2 de la Compañía; f).- Presentar ante la Junta General, cada año, el  
3 balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la  
4 propuesta de división de beneficios; g).- Cuidar que se lleve  
5 debidamente la contabilidad de la Compañía; h).- Celebrar todo  
6 acto o contrato necesario para los fines sociales; i).- Realizar  
7 negocios, operaciones, actos y contratos en forma ilimitada; j).-  
8 Inscribir en el mes de enero de cada año en el registro Mercantil la  
9 nómina de los socios, y en caso de que hubiere cambiado, dirigir  
10 una comunicación en ese sentido al Registrador. esta obligación  
11 la cumplirá mientras subsista la misma en la Ley; k).- Nombrar,  
12 remover, fijar sueldos y salarios a los empleados, obreros y más  
13 personal de la Compañía, cuya designación no está encomendada a  
14 la Junta General, con la obligación de celebrar en todos los casos,  
15 contratos de trabajo a prueba; l).- Girar, suscribir, aceptar,  
16 endosar, protestar, pagar, ceder pagares, letras de cambio y más  
17 títulos de crédito; ll) .- Abrir cuentas corrientes bancarias dentro o  
18 fuera del país, hacer depósitos en ellas, retirar dichos depósitos  
19 mediante cheques, ordenes de pago o en cualquier otra forma  
20 permitidas por la Ley, aceptar a nombre de la Compañía cheques,  
21 cobrarlos, endosarlos y depositarlos; m).- Efectuar importaciones,  
22 exportaciones, pedidos, suscribir los correspondientes documentos;  
23 n).- realizar y llevar a cabo todos los tramites inherentes a tales  
24 actividades en las oficinas del Banco Central, Aduana, Autoridad

**NOTARIO PUBLICO QUINTO**  
Machala - El Oro - Ecuador

1 Portuaria, o en cualquier otro organismo público o privado; o).-  
2 Conceder autorizaciones a despachadores , afianzados de Aduana  
3 con los fines determinados en los literales m y n; y ,P).- Celebrar  
4 todo acto o contrato relativo a los fines sociales y cumplir con los  
5 deberes que por Ley y estos estatutos le fueron asignados. -----

6 **CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**

7 **VIGÉSIMO SEXTO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico  
8 anual de la Compañía termina el treinta y uno de cada año.-----

9 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** En lo concerniente a la disolución ,  
10 transformación y fusión de la Compañía, se estará a lo señalado en  
11 la Ley de la Compañía. En el caso de disolución , el Gerente, será  
liquidador, a menos que, la Junta General de Socios resolviera uno  
especial.-----

12 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: PRORROGA DE FUNCIONES.-**

13 Mientras la Junta General de Socios no designe el o los funcionarios  
14 que deban reemplazar a los que cesen en sus funciones, aunque  
15 fuere por terminación del periodo para el cual fueron electos,  
16 estos no podrán separarse hasta ser legalmente, reemplazados,  
17 salvo los casos de destitución.-----

18 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN.-** La Junta

19 General de Socios , anualmente designará un Comisario principal y  
20 un suplente el que actuará a falta de dicho principal. El Comisario  
21 durará un año en sus funciones y reunirá los requisitos  
22 determinados por la Ley y en cuanto concierne al desempeño de su  
23  
24

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

2 fe.-----

3

4

5

6

*Gina Mariana Febres Cordero Cueva*  
Gina Mariana Febres Cordero Cueva

7

C.I.No. 010130830-2

8

C. V. No. 100-0126

9

10

11

12

13

*Gina Maria Leon Febres Cordero*  
Gina Maria Leon Febres Cordero

14

C. I. No. 070354863-6

15

C. V. No. 27-0184

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

18

19



20

Italo Leonardo Salinas Valarezo

21

C. I. No. 070236587-5

22

C. V. No. 59-0319

Si-

1 sujeto a las disposiciones de la Ley de Compañías. -----

2 **CAPÍTULO QUINTO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS .-**

3 **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** Facultase la socia señora Gina Febres  
4 Cordero de Salinas, para que obtenga la aprobación de la constitución  
5 de la Compañía, de parte de la Superintendencia d Compañías, la  
6 inscriba en el Registro Mercantil y en fin realice todas las gestiones  
7 conducentes al perfeccionamiento de este contrato, con la obligación  
8 de convocar a la Primera Junta General Extraordinaria de  
9 Socios en la forma prevista en estos estatutos, en el  
10 plazo de ocho días, contados a partir de la inscripción en el  
11 Registro Mercantil, con el fin de que de cuenta de su  
12 cometido y se proceda a elegir a los diferentes funcionarios de la  
13 compañía.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

14 Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo  
15 para su validez.- Carlos Coronado Cueva.- Matrícula número  
16 ochenta y ocho.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

17 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto  
18 con la minuta inserta quedan elevados a Escritura  
19 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue  
20 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,  
21 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman

1    guen las firmas.-

2

3

4

5

6    Herman Victoriano Salinas Valarezo

7    C. I. No. 070207994-8

8    C. V. No. 58-0319

9

10

11

12

13



14   Bertha Elizabeth Siguenza Rios

15   C. I. No. 070255318-1

16   C. V. No. 0334-257

17   Mm/m

18

19

20

21

22



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

otorgo ante mí y en fe de ello confiero este tercer testimonio en fotocopia que es igual a su original en once fojas útiles que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración..-

Dr. Leslie Marco Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador



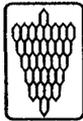
Dr. Leslie Marco Sotomayor  
Notario - Quinto

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 04 M. DIC. 0273 de fecha 22 de Noviembre del dos mil cuatro, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que consta la Aprobación de la Constitución de la Compañía Oxigenos del Mar "Oximar" Cia. Ltda., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala 25 de Noviembre del 2004



Dr. Leslie Marco Sotomayor  
Notario Quinto



**Banco de  
Machala**  
El Oro es Nuestro Respaldo

Forr

-ocho-

CERTIFICAMOS :

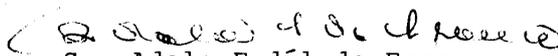
Que en esta fecha hemos abierto en nuestros libros la Cuenta de Integración de Capital de OXIGENOS DEL MAR "OXIMAR" CIA. LTDA., con las siguientes aportaciones:

Sra. Gina Mariana Febres Cordero Cueva	US\$ 400.00
Srta. Gina María León Febres Cordero	50.00
Sr. Italo Leonardo Salinas Valarezo	50.00
	<hr/>
	US\$ 500.00

SON: QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS.

Machala, 29 de Septiembre del 2.004

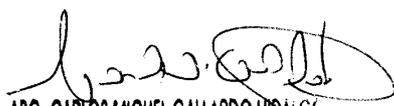
P. EL BANCO DE MACHALA,

  
Sra. Adela Fadul de Franco,  
VICEPRESIDENTA SECRETARIA

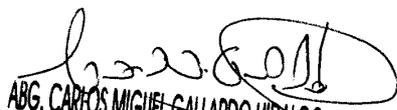
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 04.M.DIC.0273 dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala (E), el 22 de Noviembre del 2.004; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 927 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.983.- Machala, a veintiséis de Noviembre del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-

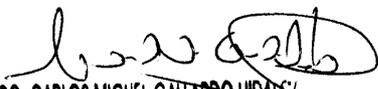
  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiséis de Noviembre del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Constitución  
de la Compañía OXIGENOS DEL MAR "OXIMAR" CIA. LTDA..-  
Machala, a veintiséis de Noviembre del dos mil cuatro.-  
El Registrador Mercantil.-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA